



REPUBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO MINISTERIAL No. 044

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

**Que**, es deber del Estado velar por el desarrollo social, económico de los habitantes los mismos que están consagrados en la Constitución, y que por la importancia que reviste el mantener en condiciones óptimas las vías de tal manera que se garantice la integración creando espacios para facilitar la transportación de personas y precautelar la seguridad de los usuarios.

**Que**, las vías de la provincia de Bolívar por encontrarse geográficamente en el centro del país y enlazar a la sierra con la costa de una manera rápida y segura deben jerarquizarse.

**Que**, las vías de la provincia de Bolívar son utilizadas como redes colectoras hacia las principales redes estatales del país lo que facilita la comunicación y el intercambio de productos entre regiones.

**Que**, la Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras la rectoría de la vialidad en el País, el control y la clasificación de vías según su categoría;

**Que**, dada la importancia que reviste para beneficio social, desarrollo económico y fomentar el turismo, es necesario incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por justificadas razones. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a las siguientes vías: Guanujo-Echandia-Ventanas y San Pablo-Chillanes-Bucay conforme al detalle siguiente:

**1.- GUANUJO-ECHANDIA-VENTANAS**

Longitud: 86.29 Km

Coordenadas: INICIO: N= 9827723.5; E= 721290.6 ( A 2977 m)

FINAL: N= 9841543.50; E= 691751.30 (A 364.53m)

**1.1.-ECHANDIA-VENTANAS**

Coordenadas: INICIO. N=9841527.8; E =690951.77 ( A 360.32 m)

FINAL N=9840278.90; E=671642.83 ( A 46.28 m)

**2.- SAN PABLO-CHILLANES-UCAY**

Longitud: 79.44 Km

**2.1 SAN PABLO-CHILLANES**

Coordenadas: INICIO. N= 9798704.22; E=714851.36 (A2361.5 m)

FINAL N= 9785624.6; E= 714770.31 (A 2450 m)

**2.2.-CHILLANES -UCAY**

Coordenadas: INICIO. N=9785098.00; E=715537.00 (A 2430 m)

FINAL N=9757399.12; E= 710410.94 (A 000 m)

**Art.2.-** La vías integradas a la Red Vial Estatal corresponden a la siguiente Nomenclatura:

**Guanujo-Echandia-Ventanas; de 86.40 Km.** Red Estatal: E491 desde Guanujo con la Red Estatal E25 cantón Ventanas.

**San Pablo –Chillanes-Ucay; de 79.44 km.** Red Estatal: E 491 desde San Pablo con la Red Estatal E 487 y E 488.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores. Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 5, Director Provincial de Bolívar y a todas las Unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de ésta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

05 JUN 2012



Arq. María de los Angeles Duarte Pesantes  
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Abg.FLCH.NVM

